
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 87.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a nota de fecha 4 de diciembre de 2020, Corporación Reto del Milenio (MCC por sus siglas en inglés), habilitó una extensión de cierre del programa FOMILENIO II, por 113 días, ampliando su finalización y vigencia del 7 de enero de 2021 al 30 de abril del mismo año.

- II. Que conforme lo establece el documento rector Plan de Cierre del Programa FOMILENIO II, con base en la política de disposición de activos fijos, aprobada por la Junta Directiva y MCC, se encuentra realizando una disposición final de activos del programa a las entidades ejecutoras, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, quien será la receptora de la mayoría de bienes de la institución; por lo que es necesario contar con la persona debidamente autorizada para recibir dichos bienes.

Por tanto, **ACUERDA:**

Facultar a la señora [REDACTED], Gerente Financiero Institucional de la Presidencia de la República, para que pueda recibir los bienes derivados del cierre del programa FOMILENIO II, conforme al convenio Reto del Milenio; así como suscribir los documentos necesarios relativos a las obligaciones post convenio, tales como archivo institucional, entre otros, necesarios para realizar un cierre ordenado de la institución.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República